

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Emergencia con motivo de las lluvias intensas provocadas por la onda tropical 34 que se presentaron los días 17 y 18 de agosto de 2004 y sus efectos en la población de los municipios de Las Choapas, Ixhuatlán del Sureste y Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río del Estado de Veracruz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

MARIA DEL CARMEN SEGURA RANGEL, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 fracción IX y 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; numeral 31 del Acuerdo que establece las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes; y el artículo 10 del Acuerdo que establece los Lineamientos Generales para la Utilización del Fondo Revolvente, y

CONSIDERANDO

Que por petición escrita a la Secretaría de Gobernación, el C. Gobernador del Estado de Veracruz, mediante oficio número 199/2004, de fecha 20 de agosto de 2004, solicitó la emisión de la Declaratoria de Emergencia, por las fuertes lluvias que se presentaron en esta entidad los días 17 y 18 de agosto de este año.

Que el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), mediante oficio número HOO-D.G./713/2004 de fecha 23 de agosto de 2004, envió a esta Coordinación la Notificación Técnica número 04-24 en la que informó que: "Debido a la presencia de la onda tropical No. 34 los días 17 y 18 de agosto, se registró una lluvia extraordinaria; tan sólo en la estación climatológica "Nanchital" se registraron 230 mm, perteneciente al municipio del mismo nombre, con una duración estimada de 5 horas, lo que indica que fue una lluvia muy intensa. Lo anterior provocó el desbordamiento de algunos arroyos e inundaciones, dañando las pertenencias de muchas familias y al puente que une a los Municipios de Nanchital e Ixhuatlán. Asimismo hubo bardas colapsadas, algunas viviendas afectadas e incluso derrumbes en cerros. Por los acontecimientos descritos, se recomienda declarar en emergencia los municipios de Las Choapas, Ixhuatlán del Sureste y Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Ver."

Con base en lo anterior, se estimó procedente emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA CON MOTIVO DE LAS LLUVIAS INTENSAS PROVOCADAS
POR LA ONDA TROPICAL 34 QUE SE PRESENTARON LOS DIAS 17 Y 18 DE AGOSTO DE 2004 Y SUS
EFECTOS EN LA POBLACION DE LOS MUNICIPIOS DE LAS CHOAPAS, IXHUATLAN DEL SURESTE
Y NANCHITAL DE LAZARO CARDENAS DEL RIO DEL ESTADO DE VERACRUZ**

Artículo 1o.- Se declaran en emergencia a los municipios de Las Choapas, Ixhuatlán del Sureste y Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río del Estado de Veracruz.

Artículo 2o.- La presente se expide para acceder a los recursos del Fondo Revolvente que la Secretaría de Gobernación tiene asignado para el presente año.

La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos del numeral 35 de las Reglas de Operación del FONDEN vigentes, observando para ello el contenido del Acuerdo que establece los Lineamientos Generales para la Utilización del Fondo Revolvente y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 3o.- De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y con base en el numeral 31 fracción II de las Reglas de Operación del FONDEN vigentes, la presente Declaratoria de Emergencia se publicará en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, Distrito Federal, a nueve de septiembre de dos mil cuatro.- La Coordinadora General de Protección Civil, **María del Carmen Segura Rangel**.- Rúbrica.